



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Mismos a las referidas Corporaciones, y ha presentada por el Sr. de los Rios D.^o Ignacio Maria Bonet, quito-
 ras de inventar originales y en tenor es el siguiente

Aquí los documentos

Y entendido el contexto de otras solicitudes p.^{as} ambas Corporaciones de Ayuntamiento y Junta de Sanidad, ha-
 biendo principiado a discutir sobre el particular, y
 de los antecedentes ante todas cosas, acuerdan: Que pa-
 ra poder resolver en el asunto sin que pueda haber
 nulidad respecto a que el Secretario actual de este
 Ayuntamiento, que ena presente, lo es D.^o Juan
 Alvarez, quien tambien lo es de Sanidad de de luego
 de de luego se llame al Sr. de este numero D.^o Juli-
 an Antonio Alvarez Martinez, al cual se le avilita
 para solo este caso, afin de coitar disputas, y en
 Invita dispuso el Sr. Alcalde primer Presidente que así
 se verificase; y habiendose presentado lo el Sr.
 Alvarez Martinez, en esta sesion, y sabiendou el
 Alvarez, se siguió discutiendo el particular acanto